

COPIA FIEL

ANEXO I

Acta N° 89



En la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil diez, siendo las horas 11hs., en sede de la Dirección General de Inmuebles con asiento en calle Rivadavia N° 640 de esta ciudad, con la presencia del Sr. Director General de Inmuebles Dr. Esteban García Bes, el Sr. Director General de Rentas C.P.N Diego Dorigato, el Sr. Javier Elizalde representando a la Sociedad Rural Salteña, el Dr. Marcelo Córdova representando a Bodegas de Salta, el representante de la Cámara del Tabaco C.P.N. German Martos, el Ing. Gonzalo M. Ramón representando a la Cámara Inmobiliaria Salteña, el Ing. Alejandro Murphy representando a la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas, el Lic. Lisandro de los Ríos representando a PROGRANO, el Sr. Julio de la Cuesta Representando a la Cámara Regional de la Producción, el Lic. Carlos Rodríguez Laconi representando a la Secretaria de Asuntos Agrarios, el representante de la Secretaría de Obras Públicas Dr. Rafael Ojeda, el Jefe del Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles Ing. Ricardo Reyes, la Jefa del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles Dra. Soraya Dipp, el Jefe del Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles Ing. Oscar Bazán y demás personal de la Dirección General de Inmuebles que intervienen en los distintos procesos de la Valuación General de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta (Ing. Carlos Diez San Milán, Ing. Esteban González y Lic. Roberto Ibarguren). Se da inicio a la reunión que dará tratamiento a los asuntos que a continuación se detallan:

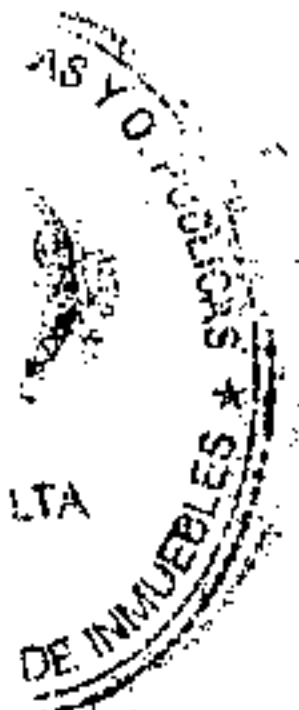
detallan:

A. Dar por aprobado el mapa de zonificación de la provincia de acuerdo al uso y aptitud de la tierra. Para ello se adjunta a la presente, el acta de acuerdo que se firmara con los integrantes de comisiones asesoras el día nueve de septiembre de dos mil diez que contiene en el **Anexo I** el correspondiente mapa de zonas que fuera realizado por la Dirección General de Inmuebles tomando las propuestas y sugerencias realizadas en comisiones asesoras.-

B. Dar por aprobada la tabla de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) para los inmuebles rurales. La misma detalla los valores promedio de mercado por cada categoría de tierra y en cada una de las zonas. Para

ello se adjunta a la presente, el acta de acuerdo que se firmara con los integrantes de comisiones asesoras el día nueve de septiembre de dos mil diez que contiene en el Anexo II tomando las propuestas y sugerencias que realizaran los integrantes de las comisiones asesoras locales.-

- C. Establecer los valores unitarios básicos para las parcelas rurales al 32% de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) aprobados en el punto anterior y según el detalle de la tabla a continuación:-----



[Handwritten signature]

Ing. OSCAR M. BAZAN RAUZER
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. RICARDO REYES
Jefe Programa REG. VALUATORIOS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA BES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES

SCORAYA FATIMA DIPP
ABOGADA
Jefe de Programa REGISTRO JURIDICO
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

~~ESTEBAN GARCIA BES~~
C.P.N. DIEGO L. DORICATO MANERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Uc. CARLOS L. RODRIGUEZ LACONI
COORDINADOR PROBAP II
SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

[Handwritten signature]
GONZALO M. BACIGALU

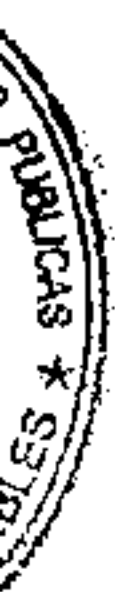
Ing. Agr. ROBERTO J. CHA
PRESIDENTE
ASOCIACION PROGRANO

[Handwritten signature]
SILVANO MARTOS
GENERAL
CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Se deja constancia que en los puntos acordados, falta mencionar la pro-
puesta que surgiera o iniciativa del Poder Ejecutivo, de destinar de los
fondos recaudados por la implementación de la nueva valuación, un porcentaje
a obras que los distintos sectores productivos consideren necesarios.-

SECRETARIA

- D. En función a lo aprobado en el punto C, el Director General de Inmuebles y Director General de Rentas consideran necesario acordar un valor unitario básico para períodos posteriores al año 2011 ello a razón de mantenerlos actualizados. De las reuniones mantenidas con integrantes de la Junta de Valuaciones se manifestó tanto del sector Privado como del Gobierno la necesidad de presentar un proyecto de ley que modifique las escalas de valores y las alícuotas del impuesto inmobiliario rural establecidas en la Ley Impositiva Provincial vigente para nuevos valores unitarios básicos que superen el 32% de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) aprobados mediante la tabla mencionada en el punto B de la presente Acta. De acuerdo a lo expresado, personal de la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas realizarán un análisis para la actualización de los valores unitarios básicos para el año 2012 en adelante; por lo que se deja establecido en este documento una nueva reunión de la Junta de Valuaciones para el mes de Julio del año 2011 a los fines de establecer los nuevos valores unitarios básicos en relación a la tabla de valores de mercado aprobada en el punto B del documento y la redacción del proyecto de ley pertinente.-
- E. Establecer los valores unitarios básicos para las parcelas subrurales al 32% del valor promedio de mercado (\$/Ha.) de la Categoría Desmontada con Riego Permanente y corregidas con un coeficiente según se clasifique al Subrural en A, B y C de acuerdo a lo que se detalla:-----



[Handwritten signatures and scribbles]

Datos			Valores Propuestos		
Sub Zonas	Valores Vendes Aprobados por comisiones Asesoras Categoría 1 \$/Ha	Valores Vendes al 32% propuesta para VF	SUBRURAL A	SUBRURAL B	SUBRURAL C
1-1	18.288	5.852	7.315	8.778	10.241
1-2	15.858	5.075	6.343	7.612	8.880
1-3	13.158	4.211	5.263	6.316	7.368
2-1	10.050	3.216	4.020	4.824	5.628
2-2	8.400	2.688	3.360	4.032	4.704
2-3	7.500	2.400	3.000	3.600	4.200
2-4	8.157	2.610	3.263	3.915	4.568
3-1	12.300	3.936	4.920	5.904	6.888
3-2	8.700	2.784	3.480	4.176	4.872
4-1A	23.000	7.360	9.200	11.040	12.380
4-1B	18.400	5.888	7.360	8.832	10.304
4-1C	13.800	4.416	5.520	6.624	7.728
4-2	10.610	3.395	4.244	5.093	5.942
4-3	5.000	1.600	2.000	2.400	2.800
4-4	2.400	768	960	1.152	1.344
5-1A	11.100	3.552	4.440	5.328	6.216
5-1B	7.770	2.486	3.108	3.730	4.351
5-2	14.100	4.512	5.640	6.768	7.896
5-3	3.660	1.171	1.464	1.757	2.050
5-4A	16.000	5.120	6.400	7.680	8.960
5-4B	14.630	4.682	5.852	7.023	8.193
6-1A	8.500	2.720	3.400	4.080	4.760
6-1B	7.300	2.336	2.920	3.504	4.088
6-2	9.300	2.976	3.720	4.464	5.208
6-3	5.900	1.888	2.360	2.832	3.304
7-1	4.200	1.344	1.680	2.016	2.352
7-2	3.870	1.238	1.548	1.858	2.167
8-1	2.685	859	1.074	1.289	1.504
8-2	2.580	826	1.032	1.238	1.445

Y.O.
 INMUEBLES
 SALES

Expuestos y aprobados todos los temas a tratar en la presente reunión y resueltas todas las consultas que surgieron, se da por finalizada la sesión de la Junta de Valuaciones, debiendo darse cumplimiento mediante la pertinente resolución de Junta de Valuaciones a lo expuesto en el presente documento.



Aprobación Zonas de la Provincia según uso y aptitud, Categorías de tierra, Tabla de valores de mercado, Tabla de valores unitarios básicos para parcelas rurales y subrurales.

Visto:

El decreto provincial N° 4349/09, los artículos 140, 141, 143, 145, 149 y 150 del Código Fiscal Provincial, Artículo 7 de la Ley provincial N° 6611, la Nota Interna N° D.A 7290 que el Programa Registro Valuatorio eleva al Presidente de la Junta de Valuaciones y el Acta de la Junta de Valuaciones N° 89.

Considerando:

Que los Integrantes de la Junta de Valuaciones aprobaron los valores unitarios básicos rurales y subrurales.

Que los valores unitarios básicos son un elemento indispensable para la determinación del valor fiscal de las parcelas rurales y subrurales.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DE VALUACIONES

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las Zonas de la Provincia según uso y aptitud de la tierra rural libre de mejoras, Categorías de la Tierra y Tabla de Valores Unitarios Básicos para parcelas rurales como Anexo I y Tabla de Valores Unitarios Básicos para parcelas subrurales como Anexo II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Remitir la presente al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto.-

Artículo 3: Cópiese comuníquese y archívese.

O J. CHA
TE
OGRANO

LA CUESTA
Producción

Anexo I Resolución Junta de Valuaciones N° 317

Zona	1	2	3	4	5	6	7 (f)	8	9	10	11
Sub - Zona	Desmont. Riego Perm.	Desmont. Riego Ev.	Desmontada s/ Riego	Plana s/Desm c/Riego	Plana c/Bosque	Plana c/Monte	Lomadas Ganaderas	Serr. c/ Bosque	Serr. c/ Monte	Serr. c/ Pastizal	Serr. Pedr.
1-1	5.852	4.572	1.488	1.805	863	643	384	144	64	38	10
1-2	5.075	3.631	1.290	1.709	768	573	342	115	48	34	8
1-3	4.211	3.049	1.190	1.584	672	469	282	96	34	24	6
2-1	3.216	2.400	1.018	365	216	182	110	77	16	9	5
2-2	2.688	1.920	816	288	211	144	90	67	14	8	5
2-3	2.400	1.613	686	240	206	130	80	62	10	6	5
2-4	2.610	1.632	826	278	226	154	95	67	14	8	5
3-1	3.936	3.360	1.344	941	624	307	176	115	58	38	6
3-2	2.784	2.381	960	672	442	216	124	82	44	24	3
4-1A	7.360	4.014	259	763	322	243	150	23	14	5	3
4-1B	5.888	3.262	212	624	263	214	123	20	12	4	3
4-1C	4.416	2.446	159	576	227	186	104	19	10	3	3
4-2	3.395	1.872	144	542	227	139	80	13	8	3	2
4-3	1.600	882	68	255	113	70	40	6	4	2	1
4-4	768	288	99	192	96	48	29	10	5	2	1
5-1A	3.552	2.880	1.171	538	212	144	58	58	29	14	5
5-1B	2.486	2.016	1.024	298	140	114	39	35	17	9	3
5-2	4.512	3.389	1.603	653	254	115	75	67	43	24	8
5-3	1.171	1.008	749	240	202	86	56	48	14	5	3
5-4A	5.120	3.898	2.116	662	254	237	80	53	43	24	8
5-4B	4.682	2.714	1.696	493	235	218	47	42	35	16	6
6-1A	2.720	1.664	1.520	605	234	147	122	78	27	13	5
6-1B	2.336	1.594	1.248	538	227	144	98	66	22	8	3
6-2	2.976	2.688	1.408	556	234	148	105	73	24	9	3
6-3	1.888	1.120	864	506	182	122	83	60	19	6	3
7-1	1.344	1.056	640	736	131	34	26	24	11	5	2
7-2	1.238	649	256	320	91	19	18	14	11	3	2
8-1	859	427	192	240	125	19	16	10	6	4	2
8-2	826	346	156	192	96	14	12	6	4	2	2

GOB. DEPARTAMENTAL DE LA GUAYANA FRANCESA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA
 DEPARTAMENTO DE VALUACIONES
 DECRETOS 2641

ANEXO I
 PRODUCCIÓN
 CUESTA

ANEXO I
 CUESTA

(Circular stamp with illegible text)